

do reales y efectivas cuando no lo son.

Tan vicioso cuanto ilegal sistema, creí el que suscribe debe desaparecer, si el orden ha de sufrir a lo anómalo e irregular.

No es ni entra en el ánimo del que expone, atacar ni menos ofender el buen nombre de aquellos empleados que aun cuando tienen perfecto conocimiento de las prescripciones legales no han tenido resolución bastante para reclamar caprichosos mandatos, por que subordinados de los que los dispusieron, se juzgaron en el deber de obedecerlos; pero sí creí que el Ayuntamiento debe entrar tan permicioso sistema y disponer de una manera tan terminante como irrevocable, que en lo sucesivo no puedan los funcionarios encargados de recibir y de intervenir toda clase de ingresos dejar de cumplir lo dispuesto ejecutar en tales casos, si la responsabilidad directa o indirecta de los mismos no ha de sufrir las consecuencias lamentables que tras sí lleva toda transgresión legal.

Desde luego opina el que suscribe, debe el Excmo Ayuntamiento disponer se formalicen todas las cantidades que como fianzas de sus contratos y solo por recibos particulares firmados por el Depositario, aparecen entregadas por los arrendatarios de las rentas que constituyen el patrimonio común, sin haberse hecho, por tanto, de aquellas los asientos correspondientes en los libros oficiales de contabilidad; lo cual lleva consigo el que no figuren ni puedan figurar en ninguno de los archivos que se ejecutan.

Otro tanto sucede con los documentos de data que existen en la caja por servicios realizados y no formalizados, acordando sean legitimados con la estension de los correspondientes

